| | |
|---|---|
| **Consecutivo:** | 190 - 511 |
| **Fecha:** | **10/05/2022** |

12:08 PM
11 MAY 2022
Claudia Herrera

| | | |
|---|---|---|
| **Al Señor Alcalde Municipal de Sogamoso** | **Remite:** | SECRETARIA GENERAL |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | **SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIEMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, BATERIAS, LUBRICANTES, FILTOS ENTRE OTROS ELEMENTOS INCLUIDA MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LOS ENTREGADOS EN PROVISIONALIDAD POR EL SAE SAS.** |

| 1 | **Descripción de la necesidad:** |
|---|---|

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Ahora bien, dentro de las facultades del Alcalde Municipal de Sogamoso, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad en cumplimiento de su misión Constitucional y Legal.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL", norma que en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, enuncia entre otros, que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, se realiza el presente análisis de conveniencia para incorporar al proceso contractual, tal requerimiento.

La Alcaldía Municipal de Sogamoso para apoyar las diferentes áreas misionales y de apoyo a la gestión, cuenta con un parque automotor de vehículos livianos adscritos en la secretaria general dentro de los cuales se encuentran nueve (09) vehículos, descritos de la siguiente manera:

| PLACAS | CLASE | MARCA | TIPO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|
| IBZ 592 | CAMIONETA | TOYOTA | HILUX | ACTIVO |
| OXD 493 | CAMPERO | TOYOTA | PRADO | ACTIVO |
| OXN 014 | CAMIONETA | CHEVROLET | TRAVERS | ACTIVO |
| OBI 961 | CAMIONETA | JEEP | CHEROKEE | ACTIVO |
| OXD 495 | CAMPERO | CHEVROLET | VITARA | ACTIVO |
| OXD 487 | CAMIONETA | CHEVROLET | GRAND VITARA | INACTIVO |
| OXD 481 | CAMIONETA | CHEVROLET | LUV D-MAX | INACTIVO |
| OXN 027 | CAMIONETA | CHEVROLET | TRACKER | ACTIVO |
| OXN 035 | CAMIONETA | KIA | K 2700 | ACTIVO |

De acuerdo con el deterioro de los vehículos que conforman el parque automotor por el tiempo y el uso de éstos, se crea la necesidad de corregir los daños causados mediante un tratamiento preventivo para evitar la aparición de los mismos, preservando los bienes de la entidad y el patrimonio de la misma, de igual forma, cabe anotar que la vida útil de aproximadamente el 80% de los vehículos al servicio de la entidad territorial exigen que se efectúen actividades permanentes de mantenimiento para garantiza que el apoyo logístico a las dependencias misionales no se vea traumatizado.

Los vehículos se utilizan permanentemente para el desplazamiento de los funcionarios en cumplimiento de sus funciones y misión institucional dentro y fuera de la jurisdicción de la ciudad de Sogamoso y el Departamento de Boyacá, para lo cual debe contar con un parque automotor en excelentes condiciones, que contribuyan a dichos fines, asegurando con ello el normal funcionamiento de los automotores dentro de cada vigencia.

En este sentido, los vehículos deben encontrarse en óptimas condiciones de funcionamiento para garantizar la seguridad de los servidores públicos, teniendo en cuenta que el artículo 10 de la ley 1383 de 2010 por la cual se reforma la ley 769 de 2002 - código nacional de tránsito, señala que por razones de seguridad vial y de protección al ambiente, el propietario o tenedor del vehículo de placas nacionales o extranjeras, que transite por el territorio nacional, tendrá la obligación de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas, ambientales y de seguridad.

En consecuencia, la entidad debe realizar anualmente un plan de mantenimiento preventivo de los vehículos de propiedad de la Alcaldía, con el fin de que éstos permanezcan en óptimas condiciones para la prestación del servicio. Para el efecto en el año 2020, el plan de mantenimiento establece acciones relacionadas con el mantenimiento mecánico, hidráulico, eléctrico, electrónico, estético, entre otros.

Dado que dentro de la misión constitucional y legal de la Alcaldía no está la de prestar servicios de mantenimiento, ni dentro de sus funciones tiene la prestación del servicio requerido, ni cuenta con la infraestructura, con el personal calificado, ni con los equipos y herramienta necesarios, para la satisfacción de esta necesidad, resulta necesario contratar a todo costo con un taller idóneo, es decir que cuente con la capacidad técnica, de infraestructura, de ingeniería y financiera para poder atender oportunamente la prestación del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos

automotores. De esta manera la Entidad, además de dar solución a sus necesidades, garantizará que los vehículos automotores permanezcan en buen estado de funcionamiento.

La Secretaría General programó en el Plan Anual de Adquisiciones del año 2022, recursos para la contratación de esta necesidad.

Así mismo, se tiene que de acuerdo con los consumos históricos y las actuales condiciones del parque automotor activo existente, que en su mayoría son vehículos no nuevos con un buen periodo de tiempo de actividad, se estima un presupuesto oficial de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45,000,000.00) para cubrir esta necesidad, partida presupuestal que fue asignada en el presupuesto de la vigencia 2022, en el rubro denominado mantenimiento/Municipio de Sogamoso código 2.1.2.02.02.008.30-01-0100 por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($39,000,000.00) y en el rubro denominado fortalecimiento del ordenamiento del territorio, tarea de todos/Municipio de Sogamoso código 2.3.2.02.02.008.4.01-04-0406-01-0118 por valor de SEIS MILLONES DE PESOS ($6,000,000.00).

Es oportuno realizar el presente proceso de selección en razón a que se debe dar cumplimiento al mantenimiento correctivo de los vehículos de propiedad de la Alcaldía y los entregados en provisionalidad por parte del SAE SAS.

Es necesario que el proceso de selección se realice con un proveedor calificado para que los trabajos de mantenimiento correctivo se realicen con personal idóneo y competente y los repuestos sean los originales para cada tipo de automotores, con esto la Entidad adquiere un mayor costo/beneficio, así como la optimización en sus recursos.

Es conveniente para la Entidad realizar los mantenimientos de los automotores con el fin de minimizar los daños mayores que puedan presentarse posteriormente en los vehículos por no cumplir con las rutinas de mantenimiento, que a su vez representarían costos superiores debido a los daños no atendidos en los términos que dispone el fabricante, así mismo, los vehículos en estado óptimo pueden apoyar en forma eficaz el desarrollo de las actividades misionales y de apoyo para a lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales del Plan de Desarrollo "Sogamoso Tarea de Todos" 2020-2023".

La satisfacción de esta necesidad redunda en el cumplimiento de la labor misional de la Alcaldía Municipal de Sogamoso y en consecuencias en las funciones Constitucionales, Legales y Administrativas de la Entidad.

| 2 | **Objeto del contrato:** |
|---|---|
| **SERVICIO A TODO COSTO DEL MANTENIEMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, BATERIAS, LUBRICANTES, FILTOS ENTRE OTROS ELEMENTOS INCLUIDA MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y LOS ENTREGADOS EN PROVISIONALIDAD POR EL SAE SAS.** | |
| 3 | **UNSPSC:** |

| Código | Descripción |
|---|---|
| 78181500 | Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. |

| 4 | Obligaciones que debe asumir el contratista: |
|---|---|

| REGIMEN DE OBLIGACIONES DEL CONTRATO | |
|---|---|
| **1.** | **Genéricas** |
| 1.1. | Gestionar y acreditar en la plataforma SECOP II los requisitos de ejecución que corresponden al contratista. |
| 1.2. | Acudir oportunamente al diligenciamiento del acta de inicio. |
| 1.3. | Ejecutar el contrato de conformidad con las normas técnicas que rigen la actividad para la cual ha sido contratado. |
| 1.4. | Subir a SECOP II todos los documentos que la plataforma requiera o que sean solicitados por el supervisor del contrato o por la oficina de contratación del municipio. |
| 1.5. | Programar con el supervisor las actividades necesarias para la ejecución del contrato. |
| 1.6. | Acatar las instrucciones que imparta el municipio por medio del secretario del despacho o del supervisor del contrato. |
| 1.7. | Reportar al supervisor del contrato los imprevistos o anomalías que detecte y que impidan la correcta y oportuna ejecución del contrato. |
| 1.8. | Presentar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato y adjuntar las pruebas documentales que se consideren necesarias, tales como fotografías, videos, correspondencia, planillas de asistencia o cualquiera pertinente para probar la debida ejecución del contrato. |
| 1.9. | Cumplir la obligación de facturar de conformidad con el régimen legal al cual pertenezca el contratista. |
| 1.10. | Pagar oportunamente las obligaciones relativas al sistema de seguridad social, salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales cuando a estos últimos haya lugar haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen aclaren. |
| 1.11. | Informar al supervisor de manera inmediata sobre la ocurrencia de cualquier fenómeno de fuerza mayor o caso fortuito. |
| 1.12. | En caso de que este contrato requiera de garantías, proceder a constituirlas luego de aprobado el contrato. |
| 1.13. | El contratista deberá dar cumplimiento a los lineamientos que establece SG-SST decreto 1072 de 2015 Min Trabajo; de igual manera, asistir a las capacitaciones y/o actividades que sobre el tema haya lugar. |
| 1.14. | Entregar los documentos que se producen, como consecuencia del objeto contractual, tanto físico como digital, debidamente organizados, acorde a la tabla de retención documental según lineamientos de Archivo Central. |

El mantenimiento correctivo de vehículos automotores, es una actividad especializada que requiere de las herramientas y espacios adecuados, así como la mano de obra suficiente, calificada y con experiencia que permita prestar un óptimo servicio, actividad que no hace parte de las labores y funciones de la Alcaldía de Sogamoso, adicionado a que no se cuenta con el personal y la logística necesaria para ello.

Los vehículos automotores propiedad del municipio de Sogamoso que serán objeto del mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos, baterías, lubricantes, filtros entre otros elementos incluida mano de obra, para la vigencia fiscal 2022, son los siguientes:

| PLACAS | CLASE | MARCA | TIPO | ESTADO |
|---|---|---|---|---|
| IBZ 592 | CAMIONETA | TOYOTA | HILUX | ACTIVO |
| OXD 493 | CAMPERO | TOYOTA | PRADO | ACTIVO |
| OBI 961 | CAMIONETA | JEEP | CHEROKEE | ACTIVO |
| OXD 495 | CAMPERO | CHEVROLET | VITARA | ACTIVO |
| OXN 027 | CAMIONETA | CHEVROLET | TRACKER | ACTIVO |
| OXN 035 | CAMIONETA | KIA | K 2700 | ACTIVO |

Los oferentes para su oferta y el futuro contratista deberán tener en cuenta los siguientes requerimientos técnicos para la formulación de sus ofertas así:

| **2.** | **Especificas** |
|---|---|
| 2.1. | Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos y las obligaciones del contrato. |
| 2.2. | Utilizar personal técnico o tecnológico certificado por una entidad que acredite el conocimiento en mantenimiento mecatrónico. Deberá contar con la acreditación o certificaciones técnicas como mínimo, afines al objeto contractual. |
| 2.3 | El proveedor deberá garantizar el servicio de mantenimiento correctivo y de reparación, incluido el suministro de insumos, repuestos, piezas y accesorios para los vehículos señalados en el objeto del contrato, así como el servicio de desvare y grúas cuando el vehículo haya sido reparado y esté dentro de la garantía. |
| 2.4 | El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor de la Alcaldía Municipal de Sogamoso. |
| 2.5 | Los servicios ofertados deberán ser atendidos en el establecimiento de comercio ofrecido (taller de mecánica automotriz). En el evento de requerirse la utilización de otro taller por la complejidad del mantenimiento o por el requerimiento de alguna máquina o equipo de alta tecnología, podrá el contratista recurrir a otro centro de mayor tecnología, bajo su responsabilidad y costo. |
| 2.6 | Contar con áreas de trabajo para recibo de vehículos, área de mantenimiento preventivo, área de mantenimiento correctivo, área de trabajos especializados, área de lavado de piezas, cuarto de herramientas, entre otras, conforme la invitación pública. |

| | |
|---|---|
| 2.7 | El Servicio de mantenimiento se va ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite la Alcaldía Municipal de Sogamoso, al taller de mecánica automotriz seleccionado, y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturará para trámite de obligación y pago con cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía del mismo. |
| 2.8 | El Contratista deberá informar en la cotización las especificaciones, costo y la marca de los repuestos o insumos, que requiere el vehículo. |
| 2.9 | Los repuestos que sean cambiados deberán ser entregados al supervisor del contrato designado por la Alcaldía al momento de la entrega del vehículo reparado, en bolsas individuales y marcadas con la placa de cada automotor al que se haya realizado el cambio. |
| 2.10 | El Contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren bajo su custodia en el establecimiento dispuesto por el mismo, para el cumplimiento del objeto contractual. |
| 2.11 | Entregar los vehículos objeto de este contrato, debidamente lavados, sin costo adicional para la Alcaldía, una vez sea realizado todo mantenimiento (preventivo y/o correctivo). |
| 2.12 | El Contratista deberá indicar adjunto a su propuesta la dirección exacta del taller donde se prestará el servicio especial (Ej. Aires acondicionados, equipos computarizados, rectificadora de motores, alineación, balanceos, despinches, etc.), el oferente que no pueda prestar el servicio de mantenimiento directamente en su taller, así lo señalará en su propuesta, indicando además el nombre y dirección del taller o talleres que prestarán tal servicio, es de anotar que estas deberán estar ubicados dentro del perímetro urbano de la ciudad de Sogamoso. |
| 2.13 | Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del contrato. |
| 2.14 | Presentar y mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. |
| 2.15 | Las demás requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual. |

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por la Alcaldía de Sogamoso, se debe generar otra cotización, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato.

Todo trabajo realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual deberá indicar tipo de repuesto y marca. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en la cotización, la cual deberá estar previamente autorizada por el supervisor del contrato. Todo descuento debe ser consignado en la factura. NO SE AUTORIZARÁ EL PAGO DE FACTURAS CON ADICIONALES QUE NO SE INFORMEN CON ANTELACIÓN PARA SU RESPECTIVA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

CALIDAD DE LOS SERVICIOS

El proponente seleccionado será responsable por la calidad de servicios prestados, en consecuencia, se obliga a rehacer o volver a ejecutar los servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, sin que implique valor adicional a cargo de la entidad ni modificación al plazo de ejecución del contrato.

ÁREA OPERATIVA

El proponente seleccionado deberá contar con una sede principal en la Ciudad de Sogamoso. Esta deberá tener un área de trabajo adecuada para atención y pruebas de calidad de los servicios efectuados a los vehículos de la Alcaldía de Sogamoso.

El taller deberá contar con la tecnología, maquinaria, herramienta y el personal idóneo que permita obtener un diagnóstico y solución acorde a las necesidades de mantenimiento de los vehículos, certificando además que las zonas de trabajo cumplen con los siguientes requisitos:

a. Instalaciones debidamente cerradas y cubiertas con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos, sin utilizar el espacio público.

b. El área mínima útil de trabajo debe estar debidamente demarcada, limpia y contar con cárcamos, elevadores de vehículos, equipos de alineación y balanceo. Igualmente deberá garantizar que el área administrativa preste el servicio de atención adecuado y oportuno.

En caso que el proponente no haga mención a convenios suscritos con antelación, se entenderá que la totalidad de la prestación del servicio se realizará únicamente con talleres de su propiedad.

REPUESTOS

Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante a través del supervisor, NO SE ACEPTAN REPUESTOS DE SEGUNDA O RE MANUFACTURADOS.

El contratista deberá reemplazar a su costa, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos, debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

GARANTÍA DE LOS REPUESTOS Y SERVICIOS

Repuestos: Los repuestos que se instalen a los respectivos vehículos cuando se efectúe mantenimiento correctivo deben ser originales y acorde a las marcas de cada vehículo y deberán contar con garantía de 1 año con el contratista y el fabricante respectivamente.

Mano de Obra: La mano de obra incorporada en las reparaciones correctivas deberá tener una garantía de 6 meses.

| 5 | **Obligaciones que debe asumir el municipio:** |
|---|---|

En virtud del desarrollo del contrato, el municipio de Sogamoso como contratante se comprometerá a:

a. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma estipulada.

b. Ejercer el control y supervisión de la ejecución del Contrato.

c. Recibir a satisfacción los trabajos y mantenimientos hechos a los vehículos por parte del CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones generales y técnicas establecidas.

d. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar por hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

e. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

f. Solicitar y recibir información técnica respecto a los mantenimientos y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual.

g. Atender todos los requerimientos que el CONTRATISTA haga respecto a la ejecución del contrato.

h. Verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata la Ley 828 de 2.003.

i. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.

j. Prestar la mayor colaboración al Contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.

k. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a las actividades efectivamente realizadas, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

l. Realizar los pagos oportunamente previos el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del Contratista y previa la verificación del cumplimiento delas obligaciones del Contratista.

m. Ejercer una adecuada vigilancia y control al desarrollo de la ejecución del objeto contractual.

| 6 | **Plazo del contrato:** |
|---|---|
| Se pacta por el término de 180 días que empiezan a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio. | |

| 7 | **Tipología del contrato:** |
|---|---|
| PRESTACION DE SERVICIOS | |

| 8 | **Modalidad de selección** |
|---|---|
| MINIMA CUANTIA. | |

| 9 | Precio y estudio del mercado: |
|---|---|

El valor estimado del presente contrato será por la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($45,000,000.00)

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, y a lo desarrollado por Colombia Compra Eficiente en el documento denominado "Guía para la Elaboración de estudios del sector", se realizará para el presente proceso de selección por mínima cuantía, el estudio del sector, de conformidad al tratamiento especial que la mencionada guía dispone para el caso. La mencionada guía indica, a folio 12 de aquella: "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación (...) es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso.

La Entidad Pública tiene registros de haber contratado en los dos últimos años actividades similares del mantenimiento correctivo y preventivo (suministro de repuestos, y mano de obra) de los vehículos automotores.

Por otra parte, el municipio de Sogamoso hace una estimación del presupuesto requerido tomando como referencia precios obtenidos de establecimientos comerciales cuyas actividades son afines al objeto del contrato.

En virtud a la consulta de precios del mercado se solicitaron cotizaciones a precios unitarios con las cuales se estableció el precio promedio unitario, según información referida a continuación:

Prestación de servicios a todo costo del mantenimiento correctivo y preventivo (suministro de repuestos, y mano de obra) para los vehículos automotores de propiedad del Municipio de Sogamoso y los entregados en provisionalidad por la S.A.E. S.A.S. en la siguiente tabla:

**ANEXO. 1**

| 10 | Forma de pago y requisitos: |
|---|---|

**El municipio pagará el precio del contrato así:**

El Municipio de Sogamoso, cancelará en pagos parciales mensuales; respecto a la ejecución de las actividades contractuales previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro. Para el pago será necesario adjuntar el informe de ejecución contractual debidamente diligenciado y firmado, el informe de actividades del mantenimiento realizado a cada vehículo, se allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de

2003 y 789 de 2002, Informe por parte del supervisor de cumplimiento del contrato y en el último pago el acta de liquidación expedida por el supervisor.

**Para efectuar los pagos será necesario:**

1) Haber presentado la respectiva factura.
2) Presentar el informe de actividades y mantenimientos efectuados en cada vehículo
3) Haber cancelado las pólizas de garantía, (calidad y cumplimiento) y estampillas del presente proceso de selección.
4) El pago se efectuará previa certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor.
5) La acreditación por parte del contratista de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en caso de ser persona jurídica, y la presentación de la factura por parte del contratista.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia a la cuenta bancaria informada por el contratista que resulte seleccionado, previos los descuentos de ley.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de la estampilla Pro-Adulto Mayor del 3% y Pro-Deporte del 2%, el Municipio debitara dichos valores de manera proporcional de acuerdo al valor y forma de pago del contrato. La estampilla Pro-Cultura del 2% se pagará previa a la legalización del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de La Alcaldía y se deberán adjuntar a la respectiva cuenta.

PARAGRAFO TERCERO: Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará cuando el CONTRATISTA no elabore y presente la respectiva factura a la alcaldía.

## 11 Asuntos presupuestales:

**Información presupuestal:** *

| Destinación del gasto | | | |
|---|---|---|---|
| Funcionamiento | (X) | Inversión | (X) |

| Origen de los recursos | |
|---|---|
| Presupuesto nacional/territorial | (X) |
| Recursos de crédito | (X) |
| Recursos propios | (X) |
| Regalías | (X) |
| S G P | (X) |
| S G R | (X) |

| Código BPIN | Escriba el código del rubro |
|---|---|

* Para gestionar la plataforma SECOP II, es indispensable señalar la fuente del recurso.

**Disponibilidad:** Los recursos presupuestales para pagar las obligaciones derivadas del presente contrato van con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, Decreto 452 de 2021, Decreto 484 de 2021.

| No. del CDP | Cuenta | Nombre | UE | FUENTE DE RECURSO | CPC | Valor a imputar |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 2022000455 | 2.1.2.02.02.008.30-01-0100 | MANTENIMIENTO | 100 | 01 | 8714199 | $39,000,000.00 |
| 2022000494 | 2.3.2.02.02.0008.4.01-04-0406-01-0118 | Fortalecimiento del ordenamiento del territorio, Tarea de Todos | 100 | 01 | 8714102 | $6,000,000.00 |
| TOTAL | | | | | | $45,000,000.00 |

## 12 PAA:

Certificamos que el bien o servicio a adquirir se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones, así:

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | 78181500 | Prestación de servicios a todo costo del mantenimiento correctivo y preventivo (suministro de repuestos, y mano de obra) para los vehículos automotores de propiedad del Municipio de Sogamoso y los entregados | Enero | 6 | Meses | Minima cuantía | Recursos propios | 50.000.000 COP |

## 13 El perfil del contratista:

En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRÁ LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

2. Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

3. Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

4. Certificación de no encontrarse vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) expedido por la policía nacional.

REQUISITOS HABILITANTES QUE DEBERÁ APORTAR EL OFERENTE CON LA OFERTA COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURÍDICA:

1. Carta de Presentación de la Propuesta, en que conste la descripción del objeto del contrato hasta el 4º nivel de disgregación según UNSPSC y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente.

2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía o cedula de extranjería o pasaporte según corresponda y dependiendo de si el oferente es nacional colombiano o extranjero.

3. Nit o Registro Único Tributario, Si se tratare de Consorcio o Unión Temporal en cuyo caso, de adjudicársele el Contrato, deberá aportarlo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación.

4. Acreditar, con el aporte de copia de la Libreta Militar para los hombres, si es menor de 50 años, que ha resuelto su Situación Militar.

5. Documento de declaración juramentada en que acredite ausencia de inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato; En esta declaración la persona jurídica certificará que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, de igual manera se certificara para el caso de personas naturales; Para el caso de consorcios o uniones Temporales el Representante Legal del Consorcio o de la unión Temporal aportara documento de Declaración juramentada en que conste que ningún de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra con inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones para la presentación de la oferta y suscripción del contrato.

6. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Documento de conformación del consorcio o unión temporal.

7. Acreditar con documentos que el oferente persona natural o jurídica o cada uno de los consorciados o Unidos Temporalmente se encuentran al día en los pagos del sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales, cuando corresponda. (Art. 23 ley 1150 e 2007 y ley 1562 de 2012).

EN CASO DE QUE EL OFERENTE SEA PERSONA JURÍDICA O NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, ADEMÁS DE LOS REQUISITOS HABILITANTES ANTERIORMENTE CITADOS EL OFERENTE DEBERÁ ACREDITAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS HABILITANTES

8. Certificado de Existencia y Representación Legal, de fecha 2021, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia a tras desde la fecha máximo para la presentación de ofertas.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

a. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica este autorizado para cumplir con el objeto del contrato.

b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

9. Paz y salvo municipal con fecha de expedición no mayor a 30 días

10. PERFIL.

Podrán participar en el presente proceso de mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces cuya actividad sea afín con el objeto del contrato.

11. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Acreditar como experiencia mínima especifica que ha suscrito y ejecutado por lo menos dos contratos con entidades públicas o privadas, en equivalente al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso, suscrito durante los dos últimos años contados hacia atrás desde la fecha máxima de presentación de ofertas cuyo objeto haya sido Servicio a todo costo del mantenimiento correctivo y preventivo (suministro de repuestos, y mano de obra) para vehículos automotores. Este requisito se acreditará mediante el aporte con la propuesta de copia de por lo menos dos contratos, o comunicación de aceptación de la oferta o acta de liquidación de los contratos o certificación expedida por la entidad pública contratante.

| 14 | **Factores de puntuación:** |
|---|---|

La entidad conforme lo establece el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, adelantará el siguiente procedimiento:

1. La Entidad Estatal señalara en la invitación a participar en el proceso de mínima cuantía la información y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

3. La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la

invitación, la Entidad Estatal verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

4. La Entidad Estatal publicará el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

5. La Entidad Estatal aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

**15 Análisis del riesgo:**

Se adjunta.

**16 Garantías:** Consideramos que el contrato debe estar garantizado de la siguiente manera: (Eliminar las filas que no sean necesarias para el contrato)

| Clase | Cobertura | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | 10% | Igual al plazo de ejecución del mismo y cuatro meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. |
| Calidad del bien o servicio | 10% | Igual al plazo de ejecución del mismo y seis meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la garantía. |

**17 ¿Este proceso se encuentra cobijado por acuerdos comerciales?**

**SI___ NO X.**

**18 Supervisor o interventor:**

Se designa como supervisor a:
NOMBRE FUNCIONARIO: Nury Maritza Díaz Melo.
CARGO: Almacenista General.
DEPENDENCIA: Secretaria General.
CORREO ELECTRÓNICO: almacen@sogamoso-boyaca.gov.co
N. CELULAR: 3005217590

**19 Otros asuntos relevantes para el presente proceso:**

- Disponer de al menos un equipo idóneo para la prestación del servicio.
- Tener la disponibilidad en el momento de ser requerido por parte del supervisor designado por la Administración Municipal.

- Garantizar el mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos y sus equipos para su correcto funcionamiento.
- Servicio eficiente y oportuno.
- El contratista debe proveer los materiales, suministros, repuestos, herramientas y personal que se requiera para el buen funcionamiento del servicio en desarrollo del objeto contractual.
- Debe llevar un reporte con la siguiente información: -Fecha en la que se realizó el mantenimiento, consecutivo, placa del vehículo, nombre del conductor que entrega y recibe el vehículo en taller, descripción de las actividades técnicas y especificas realizadas sobre el vehículo, recibido a satisfacción por parte del supervisor al momento entregar o devolver el vehículo una vez finalizado el respectivo mantenimiento.
- Llevar control de repuestos y suministros de consumo y el valor ejecutado, con el fin de no exceder el valor contratado.

| 20 | **Adjuntamos:** |
|---|---|

| |
|---|
| Estudios del sector |
| Matriz de riesgos |
| CDP N.2022000455; 2022000494. |
| Precios y estudio del mercado; Cotizaciones. |

**Atentamente,**

**GIOVANNA MARCELA CAMARGO BARRERA**
**Secretaria General.**

**Proyectaron:**

| Nombre | Cargo | Firma |
|---|---|---|
| Nury Maritza Díaz Melo | Almacenista General | |